



Resolución nº 3

AG-2016-RES-03

Asunto: Marco estratégico de INTERPOL para el periodo de 2017 a 2020

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 85ª reunión, celebrada en Bali (Indonesia) del 7 al 10 de noviembre de 2016:

RECORDANDO el artículo 8 (b) del Estatuto de INTERPOL, que estipula que la Asamblea General se encarga de “establecer los principios y decidir las medidas generales conducentes al logro de los objetivos de la Organización”,

HABIDA CUENTA de la necesidad de que INTERPOL adapte su estrategia a un contexto mundial en constante transformación mientras sigue avanzando para cumplir su cometido y alcanzar sus objetivos en pos de un mundo más seguro,

COMPROMETIDA a mejorar su apoyo a los 190 países miembros de INTERPOL con miras a anticipar nuevas formas de delincuencia y peligros emergentes,

TENIENDO PRESENTE la información proporcionada por los países miembros en el proceso de iniciativa de reforma INTERPOL 2020 y en las consultas regionales, así como el nuevo modelo operativo de INTERPOL iniciado en 2015, que establece la creación de tres programas mundiales basados en capacidades policiales e institucionales,

HABIENDO TOMADO NOTA del satisfactorio cumplimiento del marco estratégico de INTERPOL para el periodo de 2014 a 2016, así como del apoyo expresado por los países miembros en los tres últimos años,

CONSIDERANDO que el Comité Ejecutivo refrendó el marco estratégico de INTERPOL para el periodo de 2017 a 2020;

APRUEBA el marco estratégico de INTERPOL para el periodo de 2017 a 2020 y respalda su aplicación en los próximos tres años;

REFRENDA la nueva estructura estratégica de INTERPOL, integrada por el marco estratégico, que indica la dirección estratégica general de la Organización, basado en las estrategias de los programas mundiales, que se apoyan en las estrategias de las capacidades y se aplican a través de estrategias regionales.

Aprobada